



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
Calle 38 No. 44 – 17 Piso. Antiguo Edificio Telecom
Teléfono 3410038 Fax 3410215



Barranquilla D.E.I.P., 06/06/014

Oficio No. 1002

REF EXP 08-001-3333-012-2014-00138
ACCION: POPULAR
ACTOR: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO OLAYA
DEMANDADO ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y OTROS

AVISO A LA COMUNIDAD

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

A LA COMUNIDAD GENERAL DE DISTRITO E.I.P. DE BARRANQUILLA, COMO A LOS EVENTUALES BENEFICIARIOS DE ESTA ACCION CONSTITUCIONAL INFORMA QUE ESTE DESPACHO POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 472 DE 1998, SE ADMITIÓ EN FECHA 29/05/2014 PARA SU TRÁMITE LA PRESENTE ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR EL SEÑOR **ARMANDO CHAPARRO RUDAS** en calidad de Presidente y Representante de la **JUNTA COMUNAL DEL BARRIO OLAYA**, CONTRA **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y OTROS**, POR UNA PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS: AL GOCE Y UTILIZACION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO, CONTENIDOS EN EL LITERAL D) Y E) DEL ARTICULO 4 DE LA LEY 472 DE 1998 DADO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES CONTENIDA EN EL LITERAL m) DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 472 DE 1998.

ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ
SECRETARIO